



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE MONHEIM AM RHEIN, MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Entre

1. La Ciudad de **Monheim am Rhein**, representada por el señor **Daniel Zimmermann**, alcalde Municipal, en adelante - LA COOPERANTE.
2. **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, representado legalmente por el Dr. **YAMIL ARANA PADAUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218 expedida en el Municipio de Magangué, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1º de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta No. 2427 de fecha 01 de enero del 2024, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y reglamentarias, delego en el secretario de despacho código 020 grado 02 asignado a la Secretaria jurídica cargo ostentado por **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.009.790 en ejercicio de la facultad para celebrar este tipo de instrumento conforme a decreto 052 de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.
3. El Municipio de **Hatillo de Loba**, representado por el señor **Robinso Fernández Astorga**, Alcalde Municipal, en adelante "**EL MUNICIPIO**".
4. El **Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR**, representado por la señora **LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Directora en adelante "**ICULTUR**".

CONSIDERACIONES

- I. Que según lo establecido en el artículo 209 *ibídem*, el principio teleológico de la función administrativa es el interés general, y esta se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el fin de lograr los cometidos estatales.
- II. Que LAS PARTES reconocen el interés mutuo de fomentar la cooperación descentralizada internacional como medio para promover el desarrollo sostenible, el intercambio de conocimientos y la solidaridad global, en el marco de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
- III. Que el **Municipio de Hatillo de Loba y la Ciudad de Monheim am Rhein** han identificado como necesidad prioritaria el mejoramiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel García Márquez, con el fin de ampliar el acceso a la educación, la cultura, la tecnología y la reducción de las brechas sociales
- IV. Que **EL DEPARTAMENTO y ICULTUR** reconoce la importancia de desarrollar actividades encaminadas en la promoción de espacios de esparcimiento y tienen la competencia y capacidad técnica para brindar apoyo, asesoría y acompañamiento a la formulación y ejecución de este proyecto.
- V. Que es interés de la **CIUDAD DE MONHEIM AM RHEIN, MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO Y EL**

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE MONHEIM AM RHEIN, MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en colaborar para promover metas y alcanzar objetivos comunes dentro de sus respectivos mandatos, normas y reglamentos, en el ámbito de las temáticas antes descritas.

- VI.** Que la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, por medio de concepto #4201814000009906¹ de 4 de diciembre de 2019, se refirió a los memorandos de entendimiento de la siguiente manera: «1. **los memorandos de entendimiento o cartas de intención constituyen acuerdos entre dos partes, que por sí solos no contemplan obligaciones de comportamiento reales, sino compromisos programáticos basado en declaraciones de intención.**» (...) «2. En ese orden de ideas, **este tipo de acuerdos no tienen el alcance de contrato estatal en la medida que no generan obligaciones para quienes lo suscriben**, en consecuencia, no están sujetos a la normatividad del Sistema de Compra Pública».
- VII.** Que el documento a celebrar corresponde con la categoría de un memorando de entendimiento, en el cual no se contemplan obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas y por ende ajenas a las consideraciones imperativas, por lo cual, no se adecuó a la definición de contrato contenida en el artículo 1495 del Código Civil ni en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así las cosas, es posible concluir que el documento a celebrar no se encuentra regido por la normatividad correspondiente al Sistema de Compras y Contratación Pública, ni a la regulación civil o comercial relativa a la celebración de contratos o convenios.
- VIII.** Que, a partir de la naturaleza entregada por el ordenamiento y la autonomía de la voluntad de las partes, este memorando de entendimiento no genera obligaciones para los suscribientes, por lo tanto, lo plasmado en este instrumento, son simples intenciones, compromisos, aspiraciones o propósitos individuales que desarrolla un instrumento preexistente, pero que no genera o contempla obligaciones de comportamiento reales, ni términos imperativos.
- IX.** Que, dadas las consideraciones anteriores, las partes suscriben el presente memorando de entendimiento, el cual no genera obligaciones recíprocas entre estas, sino compromisos o propósitos comunes que no constituyen contraprestación ni vínculo, dada la falta de conmutatividad, y el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: - PROPÓSITO. - Establecer un marco de cooperación entre LAS PARTES para el mejoramiento, dotación y modernización de la Biblioteca Pública Gabriel García Márquez, mediante acciones conjuntas en infraestructura, mobiliario, material bibliográfico y tecnológico, fortalecimiento pedagógico e institucional.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.

1. Por parte del DEPARTAMENTO E ICULTUR:

¹https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2019/4201814000009906memorando_de_entendimiento_contrato_estatal_4201814000009906_-_memorando_de_entendimiento_contrato_estatal_-_original.pdf



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE MONHEIM AM RHEIN, MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- 1.1. Brindar asesoría técnica, jurídica y metodológica.
- 1.2. Acompañar la planeación, formulación y veeduría del proyecto.
- 1.3. Apoyar en la gestión de fuentes de financiación nacionales e internacionales.
- 1.4. Aportar asistencia técnica en infraestructura digital y transformación tecnológica

2. Por parte del Municipio:

- 2.1. Disponer del personal requerido para mesas de trabajo y seguimiento.
- 2.2. Ejecutar directamente el proyecto una vez aprobado y financiado.
- 2.3. Garantizar la propiedad y disponibilidad del predio de la biblioteca.
- 2.4. Asegurar la prestación de servicios públicos y conectividad.
- 2.5. Velar por la seguridad y conservación ambiental del proyecto.
- 2.6. Realizar estudios técnicos de suelos y viabilidad.
- 2.7. Asignar recursos municipales para sostenibilidad en el mediano y largo plazo.
- 2.8. Facilitar pasantías del personal bibliotecario en Monheim.
- 2.9. Formular junto con LAS PARTES el presupuesto, cronograma y plan pedagógico.

3. Compromisos del Cooperante:

- 3.1. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico especializado.
- 3.2. Facilitar pasantías y capacitación del personal bibliotecario de Hatillo en Monheim.
- 3.3. Presentar el proyecto a la convocatoria de la Agencia SKEW del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ).
- 3.4. Cancelar directamente facturas de contratistas y proveedores aprobados, en caso de obtener financiación.
- 3.5. Participar en la formulación y seguimiento del proyecto.

TERCERA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. Las partes firmantes del presente memorando de entendimiento son independientes, por lo tanto, la firma de este memorando no da lugar a solidaridad alguna entre ellas para el cumplimiento de sus objetivos misionales y de la Ley, frente a responsabilidades inherentes a su naturaleza jurídica, competencias y jurisdicción. **El Municipio de Hatillo de Loba, mantendrá indemne al LA CIUDAD DE MONHEIM AM RHEIN, INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus actuaciones o terceros.

Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes, adquiere por la celebración del presente memorando, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo llegue a contratar por cualquier causa.

CUARTA: GRATUIDAD DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO. Las partes declaran que la suscripción y desarrollo del presente documento no generará ningún tipo o clase de contraprestación entre estas, o erogación económica a cargo, por lo que,



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE MONHEIM AM RHEIN, MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

no habrá aporte alguno de dinero, valor, en especie, ni de ningún otro tipo por el propósito o ejecución, siendo este un instrumento de coordinación únicamente para los fines enmarcados.

QUINTA: GARANTÍAS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Cada una de las partes garantiza su capacidad para concertar el presente memorando y participar en las actividades contempladas en él. Ninguna de las partes será responsable de ningún costo o gasto en que incurra la otra Parte, salvo que se ajuste a los términos del presente memorando a las políticas y procedimientos establecidos entre las partes con el fin de dar efecto al presente Memorando de Entendimiento.

SEXTA: COMUNICACIÓN DIRECTA ENTRE LAS PARTES. Las entidades firmantes del presente Memorando de Entendimiento podrán comunicarse a través de los correos electrónicos oficiales de las instituciones, para efectos de avisos, convocatorias, solicitudes y notificaciones:

Por parte de **Municipio de Hatillo de Loba** está conformado por:

- Maxwel Raad – Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA
- José Cuadro – Secretario de Gobierno
- Alfonso Tarazona – Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano
- Ana Escobar – Enlace de Educación

Por parte del **Departamento de Bolívar e ICULTUR** está conformado por:

- Vaneza Daguer– Directora Administrativa y Financiera - ICULTUR
- Heidy Montes – Coordinadora Red de Bibliotecas de Bolívar
- Nohora Mercado – Secretaria TIC
- Susana Puerta - Secretaria de Planeación
- Angela María López – Asesora de Despacho

Por parte del **Cooperante:**

El equipo de la Alcaldía de Monheim am Rhein está conformado por:

- Annika Dotor de Pradas – Directora del área de Interculturalidad y Ciudades Hermanadas
- Martina Beltrán – Coordinadora de cooperación internacional con Colombia
- Daiana Castillo – Coordinadora de cooperación internacional con Colombia

El equipo de asesoría y apoyo de la biblioteca de Monheim am Rhein está conformado por:

- Nadja Kläsches – Directora de biblioteca de Monheim
- Aline Dopatka – Responsable de pedagogía
- Birte Bungardt-Heinz – Responsable de pedagogía mediática

Toda notificación, solicitud o consentimiento que se requiera o se permita dar o hacer de conformidad con el presente Memorando de Entendimiento, se hará por escrito. Se considerará que dicha notificación, solicitud o consentimiento se ha realizado cuando: (I) se entregue personalmente a un representante autorizado de la PARTE a la que se dirige la comunicación; o, (II) cuando se envíe por correo electrónico al correo reportado por la parte en el presente documento.

SÉPTIMA - VIGENCIA. La duración del presente acuerdo será de **UN (1) AÑO**, contado a partir de su perfeccionamiento. Sin embargo, esta duración se podrá ampliar por acuerdo mutuo entre las partes en cualquier momento antes de la finalización del acuerdo y deberá constar por escrito.



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE MONHEIM AM RHEIN, MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA, INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Las partes, de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente memorando de entendimiento, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indiquen las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue la duración de este.

En caso de que alguna de las partes decidiera darlo por terminado antes del plazo establecido, lo manifestará mediante comunicación escrita. La terminación del presente memorando no afectará las actividades que hayan sido realizadas durante su vigencia.

OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del propósito del presente memorando será la ciudad de Hatillo de Loba.

NOVENA: MODIFICACIÓN. El presente memorando de entendimiento, podrá ser modificado por las partes de común acuerdo, mediante documento escrito, que junto con las actas o documentos que se suscriban harán parte del presente acuerdo.

DECIMA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes negociarán de buena fe. Cualquier disputa y/o diferencia que surja de las interpretaciones o implementaciones de este memorando, se resolverán amistosamente mediante consultas o acuerdos entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. El presente memorando termina: **a)** Por vencimiento de su vigencia. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. En el documento de terminación se dejará constancia de las causas que la motivaron, y deberá efectuarse mediante documento escrito.

DÉCIMA SEGUNDA: CELEBRACIÓN. El presente memorando se entiende celebrado con la firma de las partes.

El presente acuerdo se firma a los NUEVE (09) DIAS del mes de SEPTIEMBRE del 2025

RAFAEL
ENRIQUE
MONTES COSTA

Firmado digitalmente por
RAFAEL ENRIQUE MONTES
COSTA
Fecha: 2025.10.08 08:05:46
-05'00'

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

DANIEL Z IMMERMANN
Alcalde Municipal
Ciudad de Monheim Am Rhein

ROBINSO FERNANDEZ ASTORGA
Alcalde Municipal
Municipio Hatillo de Loba

LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ
Directora
ICULTUR